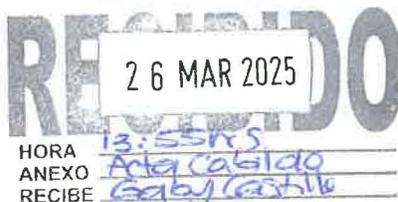




SAN NICOLÁS

R. AYUNTAMIENTO  
2024 - 2027

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
LEGISLATURA 66  
OFICIALIA DE PARTES



Tamaulipas  
Gobierno del Estado

San Nicolás Tamaulipas., a 24 de marzo de 2025  
No. Oficio: PRES/026/2025

ASUNTO: El que se indica

**DIP. CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

**PRESENTE.**

En atención a la Controversia Constitucional 91/2025 y de Acciones de Inconstitucionalidad que hace valer la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo Federal en contra del Poder Legislativo y Ejecutivo del estado de Tamaulipas, en la que se impugna la Siguiente:

**IV.** Norma general cuya invalidez se demanda, y el medio oficial en el cual se publicó. El Decreto número 66-100 mediante el cual se expide la Ley de Ingresos del Municipio de San Nicolás, Tamaulipas, para el Ejercicio fiscal 2025, en específico su **Art. 24**, fracción XII, Incisos a y b, cuyo contenido dice lo Siguiente: Artículo 24.- Los derechos por los servicios de planificación, urbanización y pavimentación, se causaran y liquidaran conforme a lo siguiente:

Por lo Anterior y en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 64 fracción IV de la Constitución Política Local, 49 fracciones II y XI del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, me permito presentar a este H. Congreso del Estado Libre y Soberano, copia del **Acta extraordinaria de Cabildo # 15**, en la cual se aborda la Iniciativa en Controversia Constitucional, quedando de la siguiente manera, **Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se Derogan diversos artículos de la Ley de Ingresos del Municipio de San Nicolás, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2025.**

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DEROGA LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS, TAMAULIPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**



**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se deroga la fracción XII del artículo 24 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Nicolás, Tamaulipas para el Ejercicio Fiscal 2025.

La derogación planteada, lejos de significar una pérdida para la Hacienda Pública Municipal, abonará a la certeza jurídica de los agentes económicos que participan en sectores estratégicos como la industria de hidrocarburos y telecomunicaciones, fortaleciendo el desarrollo económico local en armonía con la legislación federal vigente.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado.

Sin más, por el momento, le envió un cordial Saludo.



**SAN NICOLAS TAMAULIPAS**  
**R. AYUNTAMIENTO**  
2024-2027  
**PRESENCIA**



**C. ANALY BECERRA RESENDEZ**

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

C.c.p.- Archivo.